



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00717319--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION COORDINADORA  
PROGRAMA PRE INCUBADORA FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00717319—UNC-ME#FAUD, por el que la Magister Arquitecta MARIELA MARCHISIO, Decana de esta Facultad, solicita designación interina de Responsable a cargo del Programa Pre Incubadora FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa antes mencionado cuenta con la aprobación del Honorable Consejo Directivo de esta Institución, según lo dispuesto por Resolución HCD N° RHCD-2023-252-E-UNC-DEC#FAUD,

Que para dicho programa se han contemplado actividades correspondientes a Gestión de Convocatorias de Proyectos, Coordinación y Evaluación de los mismos, Seguimiento, aplicación de Normas vinculadas a la Propiedad Intelectual y la interrelación con la Secretaría de Extensión de esta Facultad,

Que para ello, se propone la designación interina de la Magister Licenciada TRISTANA BARSEGHIAN, quien actualmente se desempeña como Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Comercialización de Productos I y II de la carrera de Diseño Industrial,

Que la Mgster. Lic. BARSEGHIAN, ha prestado conformidad a la presente propuesta, por lo que se solicita la designación interina de la mencionada Docente como Coordinadora del Programa PRE INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTOS DE DISEÑO FAUD, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, con carga anexa de sus funciones Docentes en la cátedra de Comercialización de Productos I y II de la carrera de Diseño Industrial,

Que en virtud de lo expresado en el párrafo anterior, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos a la Mgter. Lic. BARSEGHIAN, en su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Comercialización de Productos I y II de la carrera de Diseño Industrial, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79),

Que la presente designación y licencia cuenta a partir del 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Designar a la Magister Licenciada TRISTANA BARSEGHIAN (LEGAJO N° 37541), para cumplir funciones como Coordinadora del Programa PRE INCUBADORA DE EMPRENDIMIENTOS DE DISEÑO FAUD, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Exclusiva, a partir del 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Magister Licenciada TRISTANA BARSEGHIAN (LEGAJO N° 37541), en el cargo que se detalla a continuación:

- Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Comercialización de Productos I y II de la carrera de Diseño Industrial,

por el periodo del 01/09/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: La Magister Licenciada TRISTANA BARSEGHIAN (LEGAJO N° 37541) continuará con el desempeño de sus funciones Docentes, como carga anexa al cargo descripto en el artículo 1° de la presente.

ARTICULO 4°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 5°: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando , no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 6°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Secretaria Académica, Secretaría de Extensión y Area de Personal y Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

